



RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de noviembre de 2013, por la que se actualizó la autorización ambiental integrada de una explotación Avícola de gallinas ponedoras con una capacidad equivalente a 4.063 UGM, ubicada en el polígono 44, parcelas 98, 100 y 131, del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y promovida por Granja Bailón S.L. (Número Expte: INAGA 500202/02/2017/10987).

Con fecha 21 de noviembre de 2017 se presenta escrito en este Instituto por D. Carlos Bailón, en representación de Granja Bailón, S.L. con C.I.F. B-50.514.751, solicitando la modificación puntual de la autorización ambiental integrada de su explotación por actualización de las instalaciones que forman la explotación.

Antecedentes de hecho

1. La explotación dispone de autorización ambiental integrada otorgada mediante Resolución, de 29 de agosto de 2007, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 109, de 14 de septiembre de 2007. (Número Expte. INAGA 500301/02/2004/07828).

2. Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 24 de diciembre de 2013, se actualiza la autorización ambiental integrada ubicada en las parcelas 98, 100 y 131 del polígono 44 del término municipal de La Almunia de Doña Godina. (Número Expte. INAGA 500601/02/2012/08831).

3. Mediante Resolución, de 8 de marzo de 2013, de este Instituto, se aprobaba modificación no sustancial de la autorización ambiental integrada, por ampliación de capacidad hasta 406.245 plazas de gallinas ponedoras. (Número Expte. INAGA 500601/02/2013/00234).

4. La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en acomodar los cambios realizados en la explotación. En primer lugar, se ha construido un nuevo cubierto-almacén, se trata de una zona cubierta pero abierta para el paso de camiones de 421,65 m², y de una zona cubierta y cerrada de 493,99 m²; esta nueva construcción se ha ubicado en el pasillo entre dos naves existentes. En segundo lugar, se sustituye el vado sanitario originalmente previsto en la explotación por un arco de desinfección. Por último, se ha completado totalmente el vallado perimetral, ya que la parte norte de la explotación, colindante con una acequia, se encontraba sin vallar hasta ahora.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales; el Real Decreto 692/2010, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de los pollos destinados a la producción de carne; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 26 de noviembre de 2013, por la que se actualizó la autorización ambiental integrada de una explotación Avícola de gallinas ponedoras con una capacidad equivalente a 4.063 UGM, ubicada en el polígono 44, parcelas 98, 100 y 131, del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), y promovida por Granja Bailón S.L. en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 1.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"1.1. Las instalaciones existentes para el desarrollo de la actividad se corresponden con siete naves aviares: una de dimensiones 126 x 16 m, tres naves de dimensiones 126 x 14 m, una nave de dimensiones 195 x 14 m, una nave de dimensiones 126 x 22 m y una séptima nave de dimensiones 130 x 25 m; una nave almacén de dimensiones 66 x 12 m, una zona cubierta abierta para el paso de camiones de 421,65 m², una zona cubierta cerrada de 493,99 m², un estercolero con capacidad para 1.350 m³, una fosa de cadáveres con un volumen de 210 m³, un arco de desinfección y vallado perimetral completo de la explotación".



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 19 de abril de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**